



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 25 AGO 2005

VISTO: El Expte. N° 342/05 – Letra D.A. del registro de este Tribunal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 938/05, se solicita y autoriza el traslado del Arq. Carlos VERTEDOR y del Revisor Luis Ernesto GOMEZ, a la ciudad de Río Grande, a fin de realizar tareas relacionadas a Auditorias de Obras Públicas;

Que las tareas de control se encuentran previstas para los días 25 y 26 del presente mes;

Que corresponde ordenar la liquidación de DOS (2) días de viáticos, respectivamente, de acuerdo a la Resolución Plenaria N° 39/04 que fija la escala de viáticos a partir del día 16/03/04 y Decreto Nacional N° 1343/74;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y aprobar las Ordenes de Pago, de conformidad con lo establecido por el Art. 15°, Inc. i) de la Ley N° 50;
Por ello:

EL SR. VOCAL LEGAL A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el traslado del Arq. Carlos VERTEDOR y del Revisor Luis Ernesto GOMEZ, a la Ciudad de Río Grande, durante los días 25 y 26 de Agosto de 2005, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: ORDENAR el pago de DOS (2) días de viáticos a favor del Revisor Luis Ernesto GOMEZ (Categoría B-1) y el Arq. Carlos VERTEDOR (Categoría A-2), de acuerdo a lo previsto en la Resolución Plenaria N° 39/04 que fija la escala de viáticos a partir del día 16/03/04, y Decreto Nacional N° 1343/74.

ARTICULO 3°: RECONOCER los gastos de movilidad ocasionados, previa presentación de los comprobantes respectivos.

ARTICULO 4°: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente del Ejercicio 2005.

ARTICULO 5°: DAR intervención a la Dirección de Administración a efectos de cumplimentar lo establecido en los Artículos 2° y 3° de la presente.

ARTICULO 6°: Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 166 / 2005.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provin